

Divorcio M.A.
Daniela Pizarro Portillo y otro
Rad. 2021-00285-00

SECRETARIA

A Despacho del señora Juez. Pasa con escrito de la apoderada de la parte demandante en el que aporta copia de la notificación enviada al correo electrónico de los demandantes a efectos de notificarles la presente demanda. Sírvase Proveer.
Cali, 06 de septiembre de 2021

Auto No. 1621

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso: Divorcio Mutuo Acuerdo
Radicación: 76001311000420210028500
Demandantes: Albert Quero Caramia y
Daniela Pizarro Portillo

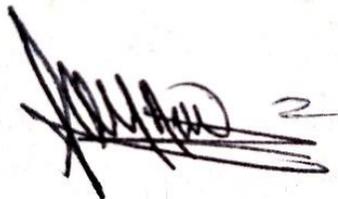
Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que el presente proceso es un Divorcio Mutuo Acuerdo, por lo tanto no había contra parte por notificar se agregaran las constancia de notificación a las partes por correo electrónico, sin ninguna consideración, por cuanto lo mismo no era requerido dentro del presente proceso, por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar el escrito y anexos que anteceden sin ninguna consideración, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Leo.